

**MODIFICACIÓN**

**BASES DE CONVOCATORIA**

**Programa Especial de Reactivación Económica Rapa Nui**

**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**2022**

Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

**Mediante el presente acto y para una correcta ejecución del programa, se modifican los siguientes puntos:**

El punto 1.5 “Requisitos de la Convocatoria” de las Bases de la Convocatoria “Programa Especial de Reactivación Económica Rapa Nui” Región de Valparaíso. En el siguiente sentido:

**Donde dice:**

* 1. Requisitos de la convocatoria.

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presentes Bases de Convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas, a través del Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos. Se solicitará al empresario/a, cuando corresponda, los documentos indicados en el Anexo N° 1, los que permitirán acreditar su cumplimiento.

Los requisitos de la presente convocatoria son:

**REQUISITOS FORMALIZACIÓN**

1. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante y el certificado de vigencia.

**Debe decir:**

* 1. Requisitos de la convocatoria.

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presentes Bases de Convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas, a través del Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos. Se solicitará al empresario/a, cuando corresponda, los documentos indicados en el Anexo N° 1, los que permitirán acreditar su cumplimiento.

Los requisitos de la presente convocatoria son:

**REQUISITOS FORMALIZACIÓN**

1. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante y el certificado de vigencia.  
   En caso excepcional, aquellas empresas jurídicas que han sido afectadas por el incendio de las dependencias del Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Isla de Pascua ocurrido el día 29 de enero de 2019, quedaran exentas de presentar la documentación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 314 de fecha 23 de mayo de 2019.

El punto 1.6 ¿Qué financia? de las Bases de la Convocatoria “Programa Especial de Reactivación Económica Rapa Nui” Región de Valparaíso. En el siguiente sentido:

**Donde dice:**

Con el subsidio entregado por Sercotec, es posible financiar los siguientes ítems de gastos[[1]](#footnote-1).

| **ÍTEM** | **DEFINICIÓN** |
| --- | --- |
| Capital de trabajo | 1. **Remuneraciones y contrataciones:** gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos u antiguos trabajadores formales asociados al proyecto, 2. **Arriendos**: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas) estos contratos podrán ser nuevos o antiguos celebrados ante notario 3. **Materias primas y materiales:** comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final 4. **Mercadería:** Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones. |
| **Activos Productivos:** corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) e intangibles necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido. | |
| **Productos de Promoción, publicidad y difusión:** corresponde a la adquisición de productos necesarios para el promoción, publicidad y difusión de la empresa en el territorio. | |

**Debe decir:**

Con el subsidio entregado por Sercotec, es posible financiar los siguientes ítems de gastos[[2]](#footnote-2).

| **ÍTEM** | **DEFINICIÓN** |
| --- | --- |
| Capital de trabajo | 1. **Remuneraciones y contrataciones:** gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos u antiguos trabajadores formales asociados al proyecto, 2. **Arriendos**: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas) estos contratos podrán ser nuevos o antiguos celebrados ante notario 3. **Materias primas y materiales:** comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final 4. **Mercadería:** Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones. |
| **Activos Productivos:** corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) e intangibles necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido. | |
| **Productos de Promoción, publicidad y difusión:** corresponde a la adquisición de productos necesarios para el promoción, publicidad y difusión de la empresa en el territorio. | |
| **Remodelaciones menores:** corresponde a la remodelación u reparación menor de infraestructura y/o bienes de la empresa que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la empresa. En este ítem se pueden financiar pintura y/o remodelaciones que no superen los 2 meses máximo de ejecución En este ítem no se financian construcción o nuevas habilitaciones a las ya existentes de la empresa. | |

El punto 2.1 “Plazos de Postulación” de las Bases de la Convocatoria “Programa Especial de Reactivación Económica Rapa Nui” Región de Valparaíso. En el siguiente sentido:

**Donde dice:**

1. POSTULACIÓN

## Plazos de postulación.

Los/as interesados/as podrán iniciar y hacer llegar su postulación digitalizada a contar de las **12:00 horas del día 5 de julio** de 2022 hasta las **15:00 horas del día 22 de julio** de 2022.

La hora a considerar para los efectos del cierre de la convocatoria será el horario insular (GMT -6)

**Debe decir:**

1. POSTULACIÓN

## Plazos de postulación.

Los/as interesados/as podrán iniciar y hacer llegar su postulación digitalizada a contar de las **12:00 horas del día 5 de julio** de 2022 hasta las **16:00 horas del día 27 de julio** de 2022.

La hora a considerar para los efectos del cierre de la convocatoria será el horario insular (GMT -6)

El punto 5.2. “Implementación del Plan de Reactivación Empresa” de las Bases de la Convocatoria “Programa Especial de Reactivación Económica Rapa Nui” Región de Valparaíso. En el siguiente sentido:

**Donde dice:**

1. **Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Reactivación Empresa. El beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio cancelado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha que se solicita el reembolso (el beneficiario/a debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, considerando los antecedentes presentados por el beneficiario/a través del Agente Operador Sercotec.  
   Todos los bienes adquiridos fuera del territorio de la provincia de Isla de Pascua, deberán ser ejecutado mediante este mecanismo de compra, para lo cual de acuerdo al clasificador y en el caso que el presupuesto lo permita se podrán incluir los fletes y traslados de las inversiones al lugar de funcionamiento de la empresa.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Sercotec podrá autorizar excepcionalmente la ejecución de una Compra asistida por el Agente Operador Sercotec, siempre y cuando se cuente con una solicitud formal por parte de la empresa justificando la necesidad de este mecanismo y adjuntando los medios de verificación necesarios para la validación de este proceso Este tipo de compra excepcional solo se aplica para comprar dentro de la provincia de Isla de Pascua |

**Debe decir:**

1. **Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Reactivación Empresa. El beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio cancelado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha que se solicita el reembolso (el beneficiario/a debe financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, considerando los antecedentes presentados por el beneficiario/a través del Agente Operador Sercotec.  
   Todos los bienes adquiridos fuera del territorio de la provincia de Isla de Pascua, deberán ser ejecutado mediante este mecanismo de compra, para lo cual de acuerdo al clasificador y en el caso que el presupuesto lo permita se podrán incluir los fletes y traslados de las inversiones al lugar de funcionamiento de la empresa.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**  Sercotec podrá autorizar excepcionalmente la ejecución de una Compra asistida por el Agente Operador Sercotec, siempre y cuando se cuente con una solicitud formal por parte de la empresa justificando la necesidad de este mecanismo y adjuntando los medios de verificación necesarios para la validación de este proceso |

**Donde dice:**

**ANEXO N° 6**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL (60%)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Descripción del criterio** | **Nota** | **Ponderación del ámbito** |
| Sector Económico priorizado para la presente convocatoria | Empresas del rubro Turístico que posean giros validos en SII | 7 | 30% |
| Empresas que no tengan rubro del área Turística pero su justificación se relaciona con este sector económico | 3 |
| Empresas que no tengan rubro del área Turística pero su justificación se relaciona con este sector económico | 1 |

**Debe decir:**

**ANEXO N° 6**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL (60%)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Descripción del criterio** | **Nota** | **Ponderación del ámbito** |
| Sector Económico priorizado para la presente convocatoria | Empresas del rubro Turístico que posean giros validos en SII | 7 | 30% |
| Empresas que no tengan rubro del área Turística pero su justificación se relaciona con este sector económico | 3 |
| Empresas que no tengan rubro del área Turística pero su justificación **NO** se relaciona con este sector económico | 1 |

**En todo lo no modificado, rigen íntegramente las disposiciones de las Bases de Convocatoria que por el presente acto se modifican.**

1. El detalle de cada ítem y su desagregación por sub ítem se presentan en Anexo N° 2. [↑](#footnote-ref-1)
2. El detalle de cada ítem y su desagregación por sub ítem se presentan en Anexo N° 2. [↑](#footnote-ref-2)